

AUTO INTERLOCUTORIO N° 732

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Allegado manifestación por parte del heredero EMANUEL SOLARTE LOAIZA, representado por su madre DUFAY GISELLA LOAIZA BENAVIDEZ, dentro de la presente sucesión del causante MARIO SOLARTE, procede el Despacho a realizar los reconocimientos pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER a EMAUEL SOLARTE LOAIZA, como herederos en calidad de hijo del causante MARIO SOLARTE, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario y se encuentra representado por su señora madre DUFAY GISELLA LOAIZA BENAVIDEZ.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ISMAEL GOMEZ BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.431 de Calarca y T.P. No. 7.718 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora DUFAY GISELLA LOAIZA BENAVIDEZ quien actúa en representación de su menor hijo EMANUEL SOLARTE LOAIZA, en la forma y términos del poder presentado.

3º) PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el oficio No. 105272564 1109 2358 del 24 de septiembre de 2021, allegado por la DIAN.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 73
HOY 30 de Septiembre de 2021 A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja (E)

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70055cf513bba48959de03e508bfcb825dd3ac4e3e95a914a292cbdffea2c569**
Documento generado en 29/09/2021 01:24:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>